CONTRATO ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO N° PC-002 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL Y LA FUNDACIÓN SOCIAL SERVICIOS INTEGRALES ADJ.

ntre el Representante Legal del **MUNICIPIO DE GUAMAL, JOSE LUIS RAMOS GÓMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.165.342 de Guamal - Magdalena, por una parte; y, por la otra, la **FUNDACIÓN SOCIAL SERVICIOS INTEGRALES ADJ,** identificada con NIT No. **900.617.865-8** y representada legalmente por **WALDIR RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO N° PC-002 DE 2026,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **EL MUNICIPIO DE GUAMAL** y **EL CONTRATISTA** en fecha 30 de junio de 2026 se suscribió contrato electrónico No. **PC-002 DE 2026** de objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, CONMEMORACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, VIGENCIA 2026",** con el fin de generar espacios de divulgación y apropiación cultural en el municipio**.**
2. Que para el contrato se firmó acta de inicio el día 01 de Julio del 2026**.**
3. Que en fecha 13 de julio de 2026, el contratista mediante oficio indicó lo siguiente *"En mi calidad de contratista del contrato de la referencia, y con el debido respeto, me permito solicitar la aprobación de las modificaciones consistentes en mayores y menores cantidades, así como la inclusión de ítems adicionales a la oferta económica, teniendo en cuenta que durante la etapa de coordinación y planeación logística de las fiestas patronales, han surgido necesidades operativas y técnicas que hacen indispensable realizar los ajustes propuestos para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.".*
4. Que revisada la solicitud por el supervisor, éste emitió concepto favorable, evidenciando que se torna necesario hacer una readecuación en algunos ítems de la oferta económica e incluir unos adicionales, teniendo en cuenta básicamente que se necesitan más vallas de seguridad, se deben sustituir los ítems correspondientes a tarima y sonido, se deben incrementar los baños portátiles, es necesario eliminar la presentación de grupo folclóricos, aumentar la presentación de grupos de porro y agregar dos agrupaciones musicales de trayectoria inicial, así como mejorar algunas especificaciones técnicas para el evento central.
5. Que todo lo anterior se encuentra consignado en el documento de justificación presentado por el Contratista, en el que el Contratista detalla:

1. Incremento en la cantidad de vallas de seguridad.

NIT: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Durante el Comité de Seguridad convocado y realizado para la coordinación de las fiestas patronales, las autoridades competentes determinaron que, debido a la magnitud de los eventos programados y al incremento en la afluencia de público prevista, según los reportes de asistencia que se han ido remitiendo, resulta necesario aumentar la cantidad de vallas de seguridad inicialmente contempladas, con el propósito de fortalecer las medidas de control, delimitar adecuadamente las zonas de acceso y circulación de los asistentes y garantizar mejores condiciones de seguridad durante el desarrollo de las actividades.

2. Sustitución de los ítems correspondientes a tarima y sonido.

Una vez recibidas las especificaciones técnicas (rider técnico) del artista principal que hará parte de la programación oficial, se evidenció que los elementos contemplados en los ítems 1.7 y 1.11 de la oferta económica no cumplen con las características técnicas mínimas requeridas para el desarrollo de su presentación. Lo anterior se fundamenta en las condiciones de mayor seguridad, mejor soporte de los instrumentos y elementos puestos en escena y mejora significativa en el sonido y presentación misma, teniendo en cuenta la mayor capacidad de asistencia igualmente prevista,

En consecuencia, respetuosamente solicito que dichos ítems sean suprimidos y, en su lugar, se autorice la incorporación del nuevo ítem correspondiente a la tarima y sistema de sonido con las especificaciones técnicas exigidas, garantizando así el cumplimiento de los requerimientos del artista y el adecuado desarrollo del evento.

3. Incremento en la cantidad de baños portátiles.

De conformidad con las reuniones de coordinación adelantadas con la supervisión del contrato y teniendo en cuenta la proyección actualizada del número de asistentes a los eventos públicos, se determinó que la cantidad de baños portátiles inicialmente prevista resulta insuficiente para atender las necesidades de la comunidad.

Por lo anterior, solicito se autorice el incremento de las cantidades correspondientes, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y comodidad para los asistentes.

4. Eliminación del ítem 3.3 correspondiente a la presentación de grupos folclóricos.

La Administración Municipal adelantó la convocatoria a los diferentes grupos folclóricos previstos dentro de la programación cultural; sin embargo, no fue posible obtener la confirmación de asistencia de ninguno de ellos.

En atención a esta circunstancia y considerando que la actividad no podrá desarrollarse dentro del cronograma oficial de las fiestas patronales, respetuosamente solicito la disminución del ítem 3.3 de la oferta económica.

5. Incremento en las presentaciones de porro.

Durante la organización de la programación oficial se recibieron diferentes solicitudes por parte de la comunidad y de la Administración Municipal encaminadas a fortalecer las presentaciones

NIT: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

de porro, teniendo en cuenta que esta expresión artística constituye una de las principales manifestaciones culturales de las fiestas patronales.

Por tal motivo, solicito la aprobación de la adición de doce (12) presentaciones adicionales de porro, con el propósito de atender dichas solicitudes y fortalecer la agenda cultural del municipio.

6. Inclusión de dos agrupaciones musicales de trayectoria inicial.

En desarrollo de la planeación de las actividades, la comunidad manifestó el interés de incluir dentro de la programación la participación de dos agrupaciones musicales de trayectoria inicial, con el propósito de brindar espacios para la promoción del talento regional y ampliar la oferta artística de las festividades.

6. Que se concluyó que la presente adición es el instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan, siendo indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer.
7. Que la adición solo afecta el valor del contrato mas no el plazo, toda vez que el contratista se obligar a cumplir el objeto contractual en el mismo plazo.
8. Que para el cubrimiento financiero de los ítems adicionales se requiere de la suma adicional por valor de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($72.862.453), M/L, esto de acuerdo a lo descrito en el presupuesto adicional descrito por el supervisor.
9. Que el Municipio cuenta con la totalidad del recurso requerido para el cubrimiento financiero de las actividades propuestas según consta en el certificado de disponibilidad No. 0714-0003 de fecha 14 de julio de 2026.
10. Que, en consecuencia, las partes convienen suscribir el presente adicional al contrato en mención que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Modifíquese la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL PROYECTO Y APORTE DE LAS PARTES: *El valor del presente Contrato de Cooperación se fija en la suma de* ***CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($429.532.784,40),*** *los cuales se destinarán de conformidad con el anexo No. 01 de este acto, de los cuales El Municipio aporta la suma de* ***CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($407.677.584,40) M/L,*** *por lo que El Contratista cofinanciará el valor de* ***VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.855.200) M/L.***

NIT: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así:

> ***"CLAUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO** hará entrega de sus aporte así: una **primera entrega** en suma igual a **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 167.407.565,7**), al vencimiento de los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, previa presentación de informe parcial de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, y junto con este informe deberá acreditar la contratación y confirmación de artistas y agrupaciones musicales. Para que proceda este primer pago de igual forma es necesario el informe del supervisor, certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato y la presentación de cuenta de cobro y/o factura acompañada de la acreditación de paz y salvo de la seguridad social del **CONTRATISTA** y **una entrega al finalizar** el objeto y plazo contratado, en suma igual a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DIECIOCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 240.270.018,7),** previa presentación de informe Final de actividades en donde consten las tareas adelantadas, informe del supervisor, certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura acompañada de la acreditación de paz y salvo de la seguridad social del **CONTRATISTA"***

TERCERA: Modifíquese la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así

> ***CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El compromiso y la obligación adquirida en el presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro se imputarán con cargo al CDP No. 0618 - 0001 de fecha 18 de junio del 2026 y al CPD 0714-0003 de fecha 14 de julio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto.*

CUARTA: Modifíquese el Anexo No. 01 del Contrato. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**- Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA:** Ordénese la modificación de las garantías por el Contratista, con ocasión al mayor valor del contrato**. SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente acuerdo, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

En constancia se firma el presente contrato en Guamal, Magdalena, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

ORGINAL FIRMADO

JOSÉ LUIS RAMOS GÓMEZ
Alcalde Municipal

WALDIR RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ
Representante legal
FUNDACIÓN SOCIAL SERVICIOS INTEGRALES ADJ
Contratista

NIT: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

NIT: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co